



Código de verificación : 2fed22a2969cea7f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2fed22a2969cea7f>

UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SANITARIOS ESPECIALES EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la contratación del servicio de gestión integral de los residuos -peligrosos y no peligrosos- de naturaleza biológica (asimilables a residuos sanitarios especiales Grupo III) producidos en los diferentes Centros de la Universidad de Burgos.

Esta gestión implica la realización, por parte de la empresa adjudicataria, de las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento y posterior gestión integral de los residuos mediante su tratamiento en autoclave industrial, incineración y/o eliminación en vertedero controlado con garantías de inocuidad sanitaria infecto-contagiosa.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS CENTROS PRODUCTORES DE RESIDUOS SANITARIOS ESPECIALES

La Universidad de Burgos dispone de varios centros en los que se pueden generar residuos peligrosos de naturaleza biopeligrosa (asimilables a sanitarios).

Los centros productores de residuos sanitarios Grupo III se encuentran ubicados en:

- Facultad de Ciencias. NIMA: 0900000455
Plaza Misael Bañuelos, s/n. 09001 Burgos
- Parque Científico Tecnológico – Edificio I+D+i/CIBA. NIMA: 0900000578
Plaza Misael Bañuelos, s/n. 09001 Burgos

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

El tipo y la cantidad de los residuos peligrosos de naturaleza biopeligrosa producidos en la Universidad de Burgos son muy variables, dependiendo de las actividades de docencia e investigación que se desarrollen en un momento determinado.

En particular comprenden, entre otros de análoga naturaleza, los siguientes: residuos sólidos biosanitarios asimilables a urbanos (incluidos punzantes); sangre y hemoderivados; restos anatómicos y biológicos infecto-contagiosos, medicamentos citostáticos, plaguicidas/biocidas citotóxicos y cadáveres de animales de experimentación.

Los residuos de naturaleza biopeligrosa pueden equipararse a los residuos del Grupo III (residuos sanitarios especiales) definidos en el Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios.

Edificio Hospital del Rey. Plaza del Sobrado s/n - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 8878 Fax: 947 947 25 8744 E-mail: sec.planifica@ubu.es



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

Estos residuos se almacenan en contenedores clínicos herméticos de una capacidad de 10, 30 y 60 l.

Con carácter meramente informativo, se indican en la siguiente tabla una estimación de la cantidad que se generará anualmente de estos residuos peligrosos:

Residuo	Código L.E.R.	2017
Residuos Biopeligrosos Grupo III	180202	1500 Kg
Sustancias químicas citostáticas	180108,180207	5 Kg
Cáda-veres de animales de experimentación	180106	100 kg
Material de estabulación contaminado (virutas con purines y heces)	180202,180203	500 kg
Material de laboratorio contaminado (Cultivos, gasas y restos de curas, pipetas, placas, cortantes y punzantes)	180103,180203	30 kg

4. PROCEDIMIENTO PARA LA RETIRADA DE LOS RESIDUOS

La Universidad de Burgos, en función de sus necesidades, establecerá las fechas en las que sea necesario retirar los residuos peligrosos. Para ello, se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria, con una antelación mínima de 2 días, al objeto de fijar una fecha en la que realizar la retirada de residuos peligrosos.

La empresa contratada, en la fecha acordada, utilizando un vehículo adecuado a las características de los residuos peligrosos a transportar, procederá a la carga de los contenedores sellados herméticamente. Una vez que los residuos sean cargados, la empresa contratada será responsable de ellos a todos los efectos.

Con carácter previo a la carga, la empresa contratada verificará que los contenedores con residuos peligrosos se encuentren adecuadamente etiquetados y que no presentan ningún riesgo para el transporte, ni para las personas ni el medioambiente.

La empresa contratada facilitará a la Unidad de Gestión de Residuos de la Universidad de Burgos: el documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control de los Residuos generados, y la carta de porte e instrucciones escritas al conductor ajustadas al acuerdo europeo ADR.

Anualmente, a lo largo del mes de enero, la empresa contratada elaborará una memoria en la que se recojan los aspectos más significativos de la gestión de los residuos en el año anterior, por cada uno de los Centros de la Universidad de Burgos.

Edificio Hospital del Rey. Plaza del Sobrado s/n - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 8878 Fax: 947 947 25 8744 E-mail: sec.planifica@ubu.es

Pág 2/4



Código de verificación : 2fed22a2969cea7f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2fed22a2969cea7f>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

5. OTROS ASPECTOS A SEÑALAR

Desde el momento de la cesión del residuo peligroso la titularidad de éste corresponderá a la empresa contratada. Se considera que la cesión se produce en el momento en el que se produce la carga por parte de la empresa contratada.

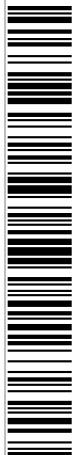
La empresa contratada facilitará el asesoramiento técnico para la gestión de estos residuos peligrosos, realizándose caso que sea necesario, reuniones de coordinación y actividades formativas.

6. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Con carácter no exhaustivo, se señalan las disposiciones legales de obligado cumplimiento:

- o Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, que regula la obligatoriedad de disponer de Consejero de Seguridad.
- o Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y sus modificaciones posteriores.
- o Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- o Real Decreto 551/2006 de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- o Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- o Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- o Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- o Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios (BOCyL 21-9-94).
- o Orden de 31 de enero de 1.996, de desarrollo del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios. (BOCyL 6-2-96) (BOCyL 22-3-96).
- o Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores.
- o Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Edificio Hospital del Rey. Plaza del Sobrado s/n - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 8878 Fax: 947 947 25 8744 E-mail: sec.planifica@ubu.es



Código de verificación : 2fed22a2969cea7f



Código de verificación : 2fed22a2969cea7f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2fed22a2969cea7f>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

- o Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo., y sus modificaciones y adaptaciones posteriores.
- o Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

Edificio Hospital del Rey. Plaza del Sobrado s/n - 09001 Burgos
Telf.: 947 25 8878 Fax: 947 947 25 8744 E-mail: sec.planifica@ubu.es

Pág 4/4

